

La Junta de Andalucía 'resuelve' el fraude millonario de las Power Balance con una multa de 15.000 euros y deja que sigan en el mercado

Tras las denuncias de FACUA-Consumidores en Acción, la Junta de Andalucía ha resuelto el fraude millonario de las pulseras seudomilagrosas Power Balance -la empresa tiene su sede en Marbella- con una simple multa de 15.000 euros, permitiendo que sigan en el mercado.

FACUA considera que la ridiculez de la sanción es una nueva muestra del desinterés de las autoridades de salud y consumo andaluzas por la protección de los consumidores.

Lejos de tener un efecto negativo para la empresa denunciada, FACUA advierte este tipo de resoluciones sólo perjudica a los consumidores, al provocar que muchas empresas entiendan que pueden cometer fraudes con impunidad.

Power Balance España presumía en abril de haber vendido unas 300.000 pulseras, lo que supondría unos ingresos de en torno a 10 millones de euros. El dinero que genera en unas horas la venta de 500 pulseras es suficiente para pagar la sanción.

El fraude continúa

Hoy, estas pulseras continúan vendiéndose en todo tipo de establecimientos, con un etiquetado en el que aseguran que "los hologramas de Power Balance tienen almacenadas frecuencias que reaccionan positivamente con el campo de energía natural de su cuerpo para mejorar el equilibrio, la fuerza y la flexibilidad".

[A finales de abril](#), FACUA denunció a Power Balance España ante la Secretaría General de Salud Pública y la Dirección General de Consumo y de la Consejería de Salud andaluza.

Mientras que el primer organismo ni se dignó en contestar, el segundo informó a FACUA a comienzos de mayo que daba traslado de la denuncia al Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud de Málaga.

Ahora, tras requerirle información sobre el caso, ha indicado a FACUA que la delegada provincial de Salud, **María Antigua Escalera**, dictó el 18 de octubre "la resolución del expediente sancionador tramitado contra la entidad Power Balance España SL con la imposición de una sanción de 15.000 euros como responsable de una falta grave por publicidad engañosa".

Sanción proporcional a las dimensiones del fraude

FACUA presentará un recurso contra la resolución ante la consejera de Salud de la Junta de Andalucía, en el que solicitará que se aplique una sanción proporcional a las dimensiones del fraude.

Según la legislación vigente en materia de Consumo, la Junta de Andalucía podía haber decomisado a Power Balance toda la mercancía que tiene a la venta y en sus almacenes y haberla multado con la misma cantidad que ha ganado con el fraude que viene cometiendo más otra sanción de hasta 400.000 euros si hubiera calificado la infracción como muy grave.

Así lo prevé la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Por su parte, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece que si la infracción se califica como muy grave, la empresa podrá ser multada con hasta 601.000 euros o cinco veces el valor de los productos o servicios objeto de la misma.

Entre los criterios que según esta Ley pueden utilizarse para considerar una infracción como muy grave están la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad y la generalización de la infracción. Se trata de infracciones que se realicen de forma consciente y deliberada, siempre que se produzca un daño grave.

En la página web de Power Balance España (www.powerbalanceshop.es), ahora desmantelada, la empresa aseguraba que con sus artículos se logra el "aumento del equilibrio, la fuerza, flexibilidad, resistencia, enfoque, coordinación y ritmo".

Con un lenguaje de charlatanería seudocientífica, la empresa argumenta que los productos contienen un holograma con una frecuencia que "brinda al cuerpo nuevamente un estado de armonía y equilibrio como lo tuvo antes de la contaminación por sustancias químicas, comidas rápidas, la falta de ejercicio y el estrés".

"Mi madre con artrosis en una pierna ha dejado de usar muletas, ya que no cojea ni un 5% de lo que lo hacía antes", aseguraba un supuesto testimonio en la página web.

FACUA argumentaba en sus denuncias que la empresa vulnera el [Real Decreto 1.907/1996, de 2 de agosto, sobre publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria](#).

La citada norma prohíbe la publicidad de productos, materiales, sustancias, energías o métodos "que sugieran o indiquen que su uso o consumo potencian el rendimiento físico, psíquico, deportivo o sexual", "sin ajustarse a los requisitos y exigencias previstos en la Ley del Medicamento".

La publicidad de Power Balance también incurre en otra práctica prohibida en dicho Real Decreto, al ofrecer "testimonios de personas famosas o conocidas por el público". En ella aparecen famosos como el tenista **Manolo Santana**, los surfistas **Pablo Gutiérrez** y **Courtney Conlogue**, la corredora de Four Corss **Eva Castro**, el baloncestista **Shaquille O'neal** y el piloto de Fórmula 1 **Rubens Barrichello**.